



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN  
CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" "CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2023-A/MDLL

Llaylla, 15 de febrero del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

### VISTO:

Expediente Administrativo N°244, de fecha de 31 de enero del 2023, suscrito por el Sr. Máximo De la Cruz Espinal, identificado con DNI N°76444830, quien solicita; **EL RECONOCIMIENTO COMO DELEGADO VECINAL DEL ANEXO DE HUAYAO-RIO ARPAYO;**

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al artículo 2° inciso 13° y 17° de la Constitución Política del Estado, establece que: "El derecho de asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación";

Que, conforme al artículo 109° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La elección del delegado vecinal comunal se dan de forma directa, por los vecinos de la zona urbana o rural a la que representa tienen como función representar a su comunidad ante la junta de delegados vecinales por el periodo de 01 año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten a ella;

Que, conforme al artículo 113° numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los vecinos participan en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Organizaciones Comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal", por tanto, la participación vecinal es un instrumento invaluable en la modernización de la Gestión Municipal;

Que, mediante Expediente Administrativo N°244, de fecha de 31 de enero del 2023, el Sr. Máximo De la Cruz Espinal, identificado con DNI N°76444830, refiere que se ha desarrollado una reunión general en el Anexo de Huayao-Rio Arpayo, en donde ha sido elegido por los pobladores como nuevo Delegado Vecinal, por lo que solicita su reconocimiento;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO°.** -RECONOCER al Sr **MÁXIMO DE LA CRUZ ESPINAL**, identificado con **DNI N°76444830** como **DELEGADO VECINAL DEL ANEXO DE HUAYAO -RIO ARPAYO** del Distrito de Llaylla , Provincia Satipo, Departamento Junín, quien ejercerá sus funciones por el periodo de (01) un año, que empieza a regir desde la fecha de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** -ENTREGUESE, el **CREDENCIAL** respectivo para su reconocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** -El reconocimiento que se efectúa sirve para la acreditación antes las diversas Instituciones Públicas y Privadas, por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Llaylla no se responsabiliza por los actos administrativos contrarios a la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Imagen de la Municipalidad Distrital de Llaylla , para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado  
ALCALDESA

